

hacerse obligado á tener las dh<sup>as</sup>. Calles, y Plaza, y Calle  
poner limpias, e las dh<sup>as</sup> inmundicias, e si asi no  
lo cumplieren, que la Justicia, y Executores lo man-  
den hacer á su costa

---

Ordenamos, y mandamos, que ninouna persona pue-  
da matar, dentro de la Carniceria, ni por defuera arri-  
mado á las paredes, ni redes de ella Cabito, sopena de  
cien mar. para el dho. Almotazen

---

Ordenamos, y mandamos, que no se pueda poner me-  
sa ninguna, en la Carniceria, ni Mercaderia p.<sup>a</sup>  
vender cosa ninouna, ni atar vestia á las dh<sup>as</sup>. Paredes, sino  
fuere con licencia de la Ciudad sopena de seiscientos  
mar. para el dho. Almotazen.

---

Ordenamos, y mandamos, que aqui adelante el  
Almotazen lleve por el dho. las medidas señaladas  
no may de doz mar. por cada medida, sopena que el  
Almotazen que llevare may, que los dho. doz mar.  
por cada medida, pague á pena seiscientos mar. re-  
partidos conforme la Ordenanza.

---

Por quanto las medias anegas, e Telemines, e medios-  
telemines, no se señalavan, como deven señalax, por q.  
solamente el Almotazen las señalava en los cantos  
de arriba, e podrian quitar el suelo de avays, e